



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA  
04 DE ABRIL DE 2025.**

**ACTA N.º 15**

- Presidente:** D. Marcos Iglesias Caridad. En Salamanca, siendo las nueve horas y treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil veinticinco, se reunió en la Sala de Comisiones de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.
- Vocales:** D. Santiago Alberto Castañeda Valle.  
D. José Roque Madruga Martín.  
D. Gerardo Marcos García.  
D. David Mingo Pérez.  
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón.  
D.<sup>a</sup> Eva M.<sup>a</sup> Picado Valverde  
D.<sup>a</sup> Nieves García Mateos  
D. Luis Rodríguez Herrero  
D. Antonio Cámara López.  
D. Mario Cavero Martín.  
D. Leonardo García Bernal.  
D. Celestino del Teso Rodríguez.
- Suplentes:** D. Juan Carlos Zaballos Martínez  
D.<sup>a</sup> Sara Sánchez Hernández
- Ausentes:** Roberto José Martín Benito  
D.<sup>a</sup> Miryam Tobal Vicente
- Secretario:** D. Daniel Moreno Díaz
- Interventor:** D. Manuel J. Fernández Valle
- Asisten, asimismo, los diputados del grupo popular, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Sánchez García y D. Jesús María Ortiz Fernández, del grupo socialista D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Ávila de Manueles y D. Carlos Fernández Chanca pues de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 161 de 21/08/2020: “podrán, asimismo, asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz, pero sin voto”.
- Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente), asistido por el Secretario que se relacionan seguidamente:

**37.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE MARZO DE 2025.**

Por unanimidad de los quince miembros que de hecho y de derecho componen la Comisión, se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el veintiocho de marzo de dos mil veinticinco.

**38.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 249/2025 DE PRESIDENCIA POR EL CUAL SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO**



**Nº 06/2025 MOAD 2025/GIN\_01/000249 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO ANUALIDAD 2025**

Toma la palabra D. Marcos Iglesias Caridad, que pasa a dar cuenta de la citada resolución que ha sido facilitado a los Sres. Diputados

La Comisión queda enterada

**39.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA: El presidente de la Comisión, D Marcos Iglesias Caridad, somete a los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y especial de Cuentas, la inclusión, fuera del orden del día, y por urgencia del expediente de ESTABLECIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALAMAQ 25.**

Una vez aprobada su inclusión en el orden del día se da cuenta del siguiente informe Propuesta desde la Dirección del Área de Economía y Hacienda,

**40.- INFORME JURÍDICO CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN -QUE SE EMITE EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 175 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE-DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2025/GEA\_01/000274 ESTABLECIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALAMAQ 25**

Por el Área de Economía y Hacienda se ha elaborado el *expediente de establecimiento y aprobación de las tarifas de los precios públicos por la prestación de los servicios en Salamaq 25* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por la Junta de Gobierno.

**RESULTANDO:**

*Primero.* - La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 20 de junio de 2014, acordó aprobar, inicialmente, la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos.

*Segundo.* - Con fecha 7 de agosto de 2014 se publicó en el Boletín oficial de la provincia nº 151 la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos de la Diputación Provincial de Salamanca.

*Tercero.* - La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 6 de julio de 2015, acordó aprobar la delegación por el Pleno provincial en la Junta de Gobierno el establecimiento, modificación y derogación de precios públicos.

*Cuarto.* - Con fecha 3 de abril de 2025 se dictó providencia de inicio tendente a la aprobación del establecimiento y de las tarifas del precio público por la prestación de servicios en Salamaq 25.



**Quinto.** - Con fecha 3 de abril de 2025 se adjunta a la providencia las tarifas del precio público por la prestación de servicios en Salamaq 25.

**Sexto.**- Con fecha de 3 de abril de 2025 se elabora el informe técnico-económico para determinar, de conformidad con el artículo 44 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que si bien el importe de los precios públicos no cubre como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, existen razones sociales, benéficas y de interés público que así lo aconsejan, como lo pone de manifiesto la providencia de inicio de 3 de abril, por lo que la entidad puede fijar precios públicos por debajo del límite previsto.

**Séptimo.** - A la vista del informe 180/2024 de la Intervención provincial y del informe 13/2024 de la Tesorería provincial, la presente propuesta no es objeto de fiscalización previa ni objeto de un informe preceptivo por la Tesorería provincial.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

Respecto al establecimiento de los precios públicos por la Diputación provincial, el artículo 148 en relación con los artículos 41 a 47 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

### **ÓRGANO A QUIEN SE ELEVA EL INFORME PROPUESTA**

A la Junta de Gobierno por haberle sido delegada esta competencia por acuerdo del Pleno provincial con fecha 6 de julio de 2015, todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.**- De conformidad con el artículo 148 del RDL 2/2004, de 5 de marzo “las Diputaciones Provinciales podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, según las normas contenidas en el capítulo VI del título I de esta Ley,” matizando esta posibilidad de establecer precios públicos el artículo 41 del mismo texto legal al señalar “...siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B de esta Ley1”.

Del análisis de este precepto lo primero que tenemos que ver es que el establecimiento del precio público por la prestación de servicios en Salamaq 25 de la Diputación Provincial de Salamanca es un servicio competencia de esta entidad local2. A este respecto hemos de señalar que: por la Resolución de 22 de enero de 2025, se incluyen en el Calendario de Ferias Comerciales de Castilla y León para el año 2025 la feria “Salamaq 25. Feria del sector agropecuario” y la “Exposición Internacional de Ganado Puro”. Mediante Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Castilla y León, de 18 de diciembre de 2024, se dispuso la publicación del “Calendario de Ferias Comerciales de Castilla y León para el año 2025”. Dicha resolución señala que en el Decreto 8/2022, de 5 de mayo, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, previendo en su artículo 7 f) que compete a la Dirección General de Comercio y Consumo la gestión de las competencias en materia de ferias comerciales. Asimismo, la Orden IEM/578/2022, de 27



de mayo, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en su artículo 12.c) señala que corresponde al Servicio de Actuaciones Estratégicas Comerciales la gestión de las competencias en materia de ferias comerciales. En base a ello se resuelve que se publique el Calendario de Ferias Comerciales de Castilla y León para el año 2025. Con fecha 31 de diciembre de 2024 se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León el referido Calendario que figura igualmente publicado en la página web [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es) y [www.comerciante.jcyl.es](http://www.comerciante.jcyl.es). En el apartado “Calendario actualizado de Ferias comerciales de Castilla y León” se indica que entre el 4 y el 8 de septiembre de 2025 se organizará por la Diputación Provincial de Salamanca la Feria del sector Agropecuario, Salamaq25.

Además, en segundo lugar, hay que considerar que la perceptora de las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de este servicio sea la propia Diputación Provincial de

1. El artículo 20.1.B del RDL 2/2004, de 5 de marzo dice literalmente que “La prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:

a. Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

b. Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

b) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente”.

2. La Sentencia 8484/1997, de 27 de septiembre de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª del Tribunal Supremo indica que “...es fundamental en el precio público... que los servicios o actividades sean de la competencia de la Entidad Local...”

3. resultando que en el presupuesto de ingresos de la Diputación figura en el capítulo 3, en los conceptos 28 34400, 28 34401, 28 39915, 28 39919, 28 39920, 28 39923, y en el capítulo 5, en los conceptos 28 55100, 28 55101, 28 55102, 28 55103 y 28 55104 los importes que se prevén liquidar por la Diputación y que se destinarán a financiar el Presupuesto provincial del ejercicio 2024.

Y, por último, comprobamos que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B del RDL 2/2004, de 5 de marzo, pues efectivamente este servicio no es de solicitud ni recepción obligatoria, siendo susceptible de prestarse por el sector privado al no implicar ejercicio de autoridad ni hallarse reservado a favor del ente local su prestación.

**Segundo.** - Señala el artículo 42 del RDL 2/2004, de 5 de marzo que “no podrán exigirse precios públicos por los servicios y actividades enumerados en el artículo 21 de esta Ley5”, no estando



*entre estos supuestos el precio público por la prestación de servicios con ocasión de la celebración de un certamen ferial, tal y como es el caso de Salamaq 25.*

**Tercero.** - *De conformidad con el artículo 44.1 del RDL 2/2004 “el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada”, si bien, “cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera”, considerándose por el Diputado Delegado de asistencia a municipios y Salamaq, en la providencia de inicio de este expediente que “Existen razones sociales... y de interés público que aconsejan que la entidad pueda fijar precios públicos por debajo del coste real del servicio, resultando por tanto aplicable la posibilidad prevista en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004”.*

**Cuarto.** - *Por así señalarlo el artículo 47 del RDL 2/2004, de 5 de marzo “el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno –actualmente Junta de Gobierno-, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”, supuesto que se da ahora en la Diputación provincial según acuerdo adoptado el 6 de julio de 2015.*

## PROPUESTA

A la vista de lo expuesto estimamos que la fijación de los precios públicos se ha realizado conforme a lo exigido por el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por ello **proponemos** a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

**“Primero.** - Aprobar el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en Salamaq 25.

**Segundo.** - Aprobar la cuantía de los precios públicos conforme a las tarifas siguientes, por cada uno de los servicios y en su caso por el tiempo de utilización de las distintas instalaciones:

### TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALAMAQ 25

#### I.- SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS: SUPERFICIE Y PRECIOS

	Precio/m2
ESPACIO PABELLÓN CENTRAL CON STAND MODULAR	80,00 €
ESPACIO PABELLÓN CENTRAL SIN STAND MODULAR	66,00 €
ESPACIO NAVE ALIMENTARIA CON STAND MODULAR	75,00 €
ESPACIO PLAZA DEL COMERCIO CON STAND MODULAR	79,00 €
ESPACIO PATIO DE LA LONJA CON STAND MODULAR	80,00 €
ESPACIO EXTERIOR ZONA A	5,25 €
ESPACIO EXTERIOR ZONA B	3,80 €
ESPACIO HOSTELERÍA*	23,00 €



### I.- SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS: SUPERFICIE Y PRECIOS

#### *Solicitud mínima de espacios:*

- Nave alimentaria, Plaza del Comercio y Pabellón central: 12 m2 por stand
  - Patio de la lonja: 6m2
  - Pabellón central: cabecera de 3 calles mayor o igual a 48 m2 (incremento del 10% en el precio/m2)
  - Exterior: Zona A: 350m2. Zona B: 100m2 por stand
- \*El importe mínimo a pagar es de 500 euros*

### II.- SERVICIOS OBLIGATORIOS

	Precio/m2
SEGURO OBLIGATORIO HASTA UN MÁXIMO DE 50 m2	2,80 €/m2
SEGURO OBLIGATORIO A PARTIR DE 50 m2	140,00 €
ACCESO SUMINISTRO DE CORRIENTE MONOFÁSICA (4 KW incluido)	68,00 €

#### CARPETA DE SERVICIOS

### III.- UTILIZACIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA

ARTÍCULO	Precio/unidad
Silla PVC	14,00 €
Silla acolchada	26,00 €
Mesa bar alta redonda de 0,60 m. de diámetro	45,00 €
Mesa redonda de 0,80 m. de diámetro	37,00 €
Mesa despacho de 1,50 m. con faldón	54,90 €
Mesa baja redonda de 0,60 m. de diámetro	31,37 €
Sillón	88,24 €
Frigorífico pequeño	100,00 €
Frigorífico grande	150,00 €
Arcón botellero de 1,00 x 0,55 m.	131,09 €
Papelera cenicero	25,00 €
Folletero	98,04 €
Perchero pie	33,00 €
Panel modular de 2,80 m., de alto	45,77 €
Panel modular mixto con cristal de 1,20 m. Altura total 2,80 m	84,67 €
Taburete	37,25 €
Puerta sencilla modular con cerradura	121,65 €
Mostrador modular ciego con puertas 1,00 x 0,50 x 0,90 m	80,00 €
Mostrador modular vitrina con puertas 1,00 x 0,50 x 0,90 m	115,00 €
Mostrador modular barra con tapa 1,00 x 0,50 x 1,10 m	92,00 €
Mostrador todo acristalado con puertas cristal 1,00 x 0,50 x 0,90 m	172,50 €
Vitrina con iluminación 1,00 x 0,50 x 2,50 m, con cristal de 1,20 m	250,08 €
Vitrina con iluminación 1,00 x 0,50 x 2,50 m, con cristal de 2,00 m	312,60 €
Balda recta pared modular 1,00 x 0,30 m	25,57 €



<b>III.- UTILIZACIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA</b>	
<b>ARTÍCULO</b>	<b>Precio/unidad</b>
Tarima modular m2	10,43 €
Tarima modular vista en color haya m2	48,71 €
Moqueta tipo ferial con plástico protector m2, color a determinar	9,00 €
Foco orientable sobre carril con lámpara LED 12 W	17,01 €
Foco orientable con lámpara LED de 50 W.	59,55 €
Foco con brazo de 0,50 m., con lámpara LED de 50 W.	64,91 €
Base enchufe sencillo de 500 W	32,42 €
Base enchufe con dos tomas 500 W	37,44 €
Base enchufe con tres tomas 1.000 W	42,29 €
Base enchufe con cuatro tomas 1.000 W	48,61 €
<b>IV.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>	
<b>MANTENIMIENTO SUMINISTRO ELÉCTRICO</b>	
Mantenimiento contador monofásico, a partir de los 4 KW	0,36 €/Kwh
Suministro de corriente trifásica 11.072 W	195,00 €
Mantenimiento contador trifásico	0,32 €/Kwh
<b>SERVICIO DE FONTANERÍA</b>	
Toma de agua y desagüe	200,00 €
Alquiler de grifo y pila	125,00 €
<b>ENTRADAS</b>	
Pase de parking de expositores de Salamaq 25: Exposición Internacional de Ganado Puro y Feria del Sector Agropecuario	20,00 €
Entrada profesional de Salamaq 25: Exposición Internacional de Ganado Puro y Feria del Sector Agropecuario	2,10 €
<b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b>	
Limpieza stand (1 pase, 1 día) - hasta un máximo de 50,00€/día-	1,50 €/m2
Limpieza stand (2 pases, 1 día) – hasta un máximo de 60,00€/día	1,75 €/m2
Limpieza stand (1 pase, 5 días) - hasta un máximo de 240,00€/feria-	6,00 €/m2
Limpieza stand (2 pases, 5 días) - hasta un máximo de 280,00€/feria-	7,00 €/m2
<b>ALQUILER DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS</b>	
Alquiler Pabellón Circular media jornada (Horarios disponibles de 11 a 14 y de 17 a 20 horas)	300,00 €/unidad
Alquiler Salón de actos media jornada (Horarios disponibles de 11 a 14 y de 17 a 20 horas)	300,00 €/unidad
<b>PUBLICIDAD (DERECHOS DE INSTALACIÓN)</b>	
Pancartas del Anillo de Exhibiciones, lateral de la Tribuna de Presidencia, de 500 x 100 cm	350,00 €/unidad
Pancartas del Anillo de Exhibiciones, en frente del lateral de la Tribuna de Presidencia, de 500 x 100 cm	300,00 €/unidad



#### PUBLICIDAD (DERECHOS DE INSTALACIÓN)

Pancartas del Anillo de Exhibiciones, en el resto de los laterales, de 500 x 100 cm	150,00 €/unidad
Faldones en Programa actividades del Anillo de Exhibiciones	150,00 €/unidad
Pancartas en el patio de la lonja 450 x 115 cm	300,00 €/unidad
Pancartas en el patio de la lonja 400 x 115 cm	275,00 €/unidad
Pancartas en vallas del Recinto 500 x 150 cm.	150,00 €/unidad
Pendones entrada principal 150 x 80 cm.	300,00 €/unidad
Proyección vídeo comercial antes o después de cada concurso nacional de ganado puro	100,00 €/unidad
Faldón estático durante cada concurso nacional de ganado puro	150,00 €/unidad
Entrada principal Salamaq virtual	350,00 €/unidad
Zona de recepción Salamaq virtual	300,00 €/unidad
Zona de retransmisiones Salamaq virtual	200,00 €/unidad
Pabellón central Salamaq virtual	150,00 €/unidad
Nave del vacuno Salamaq virtual	150,00 €/unidad
Nave del ovino y caprino Salamaq virtual	150,00 €/unidad
Nave del porcino Salamaq virtual	150,00 €/unidad
Nave del equino Salamaq virtual	150,00 €/unidad
Zona exterior maquinaria Salamaq virtual	150,00 €/unidad
Patio de la lonja Salamaq virtual	150,00 €/unidad
Punto de información Salamaq virtual	150,00 €/unidad

Los precios públicos por la prestación de servicios en Salamaq 25 se incrementan en un 10 % de IVA de conformidad con los tipos de IVA aplicables según el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, cuando se refieran a los supuestos contemplados en el artículo 7 y 11 de la Ley 37/1992, de 28 diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio de las entradas a Salamaq 25: Exposición Internacional de Ganado Puro y Feria del Sector Agropecuario para el público será:

- Entrada general, 5 euros (IVA incluido).
- Entrada para mayores de sesenta y cinco años, 2 euros (IVA incluido).
- Mayores de seis años y menores de quince años, 2 euros (IVA incluido).
- Personas con discapacidad acreditada del 33% o superior, 2 euros (IVA incluido).
- Cuando se adquieran quinientas o más entradas, el precio será de 2,31 euros cada entrada (IVA incluido). Si quien adquiera entradas, bajo esta modalidad, no tiene la condición de expositor, se le aplicará la condición de éste en lo relativo a liquidación y pago de las entradas.

Y no planteándose discusión, la Comisión Informativa por mayoría de los nueve miembros del grupo popular, uno del grupo vox, y la abstención de los cinco miembros del grupo socialista que conforman quince miembros que de hecho y de derecho elevan a dictamen la propuesta anteriormente transcrita.



Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día cuatro de abril de dos mil veinticinco, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Marcos Iglesias Caridad

Fdo.: Daniel Moreno Díaz

**DILIGENCIA.** - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día cuatro de abril de dos mil veinticinco, contiene ocho páginas numeradas de la sesenta y uno a la setenta y nueve.

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Daniel Moreno Díaz